

# ¿Quién tiene elegibilidad?

## A. Bebes y niños pequeños menores de los 6 años de edad:

Tiene que tener una discapacidad del desarrollo o demostrar un retraso significativo en una o más áreas del desarrollo que puedan resultar en una discapacidad del desarrollo:

Áreas de desarrollo	El retraso del desarrollo se identifica por:
LENGUAJE, COGNITIVA, SOCIAL, FÍSICA, AUTO – AYUDA  Un "retraso significativo" se define como: <ul style="list-style-type: none"><li>• Un retraso de 50% o más en una área</li><li>• Un retraso de 25% o más en dos o más áreas</li><li>• Una condición, que sin recibir servicios, probablemente resultaría en que el niño tendría una discapacidad del desarrollo. <i>Ejemplo: Síndrome de Down, hidrocéfalo</i></li></ul>	Un médico o una persona capacitada en el desarrollo infantil mediante el uso de una evaluación formal. Ejemplos son: <ul style="list-style-type: none"><li>• Bayley Scales of Infant Development (Escala de desarrollo infantil)</li><li>• Vineland Adaptive Behavior Scales (Escala de conducta adaptativa de Vineland)</li><li>• Preschool Language Scale (Escala de lenguaje preescolar)</li><li>• Hawaii Early Learning Profile (Perfil de aprendizaje temprano de Hawaii)</li></ul>

## B. Desde la edad de 6 años a los adultos:

Para tener derecho a la elegibilidad de la División de Discapacidades del Desarrollo una persona tiene que solicitar voluntariamente, ser residente de Arizona, y ser diagnosticada con una discapacidad del desarrollo (indicada a continuación), la cual comenzó antes de la edad de 18 años y probablemente continuará indefinidamente.

Diagnóstico	Documentada por:
PARÁLISIS CEREBRAL	Una evaluación por un neurólogo o un médico autorizado.
EPILEPSIA	Una evaluación por un neurólogo o un médico autorizado.
AUTISMO	Una evaluación integral realizada por un psiquiatra, psicólogo autorizado, neurólogo pediátrico o un pediatra del desarrollo con experiencia en Autismo. El informe debe documentar el criterio del diagnóstico para el Autismo según lo establecido por la American Psychiatric Association (Asociación Psiquiátrica Norteamericana) en su Manual de Diagnóstico y Estadístico (DSM-IV-TR y DSM-V).
DISCAPACIDAD COGNITIVA O INTELECTUAL	Una evaluación de discapacidad cognitiva o intelectual realizada por un psicólogo autorizado, psicólogo escolar certificado o una persona con experiencia en psicometría que trabaja bajo la dirección de psicólogo autorizado o un psicólogo escolar certificado. Los instrumentos de prueba aceptables que se utilizan como parte de la evaluación integral incluyen: <ul style="list-style-type: none"><li>• Kaufman Assessment Battery for Children (Serie de evaluación Kaufman para niños)</li><li>• Stanford-Binet Intelligence Scale (Escala de inteligencia de Stanford-Binet)</li><li>• Wechsler Intelligence Scale (Escala de inteligencia de Wechsler)</li></ul>

# Limitaciones de funciones sustanciales

Además de haber sido diagnosticada con al menos una discapacidad del desarrollo, la persona tiene que demostrar "limitaciones de funciones sustanciales" debido al diagnóstico cualificado en tres (3) de las siguientes funciones de la vida. La edad de la persona se considera cuando se identifican las limitaciones de funciones sustanciales.

LENGUAJE RECEPTIVO Y EXPRESIVO	No puede comunicarse con los demás, o no puede comunicarse eficazmente sin la ayuda de una tercera persona, una persona con habilidades especiales, o sin un dispositivo mecánico.
APRENDIZAJE	Factores cognitivos impiden la participación en actividades del aprendizaje adecuadas para su edad sin ayuda.
AUTO-DIRECCIÓN	Necesita ayuda para administrar sus finanzas personales, proteger sus propios intereses, o tomar decisiones independientes las cuales pueden afectar el bienestar de la persona.
CUIDADO POR SÍ MISMO	Necesita ayuda significativa en la alimentación, la higiene, el aseo personal o su habilidad para cuidarse o cuando el tiempo requerido para que una persona desempeñe estas cosas es demasiado que la persona no puede mantener el empleo o realizar otras actividades de la vida diaria.
MOVILIDAD	Las habilidades motrices finas o gruesas se ven disminuidas a medida que se requiere la ayuda de otra persona o un dispositivo mecánico para ayudar a la persona a moverse de lugar a lugar o cuando el tiempo requerido para que una persona desempeñe estas habilidades es demasiado que la persona no puede mantener el empleo o realizar otras actividades de la vida diaria.
CAPACIDAD PARA LA VIDA INDEPENDIENTE	Para mantener la seguridad y el bienestar de la persona, él o ella necesitan supervisión diaria para atender sus necesidades médicas y las tareas domésticas.
INDEPENDENCIA ECONÓMICA	No puede desempeñar las tareas necesarias para el empleo o la persona está limitada en lo que puede ganar anualmente, después de considerar los gastos extraordinarios que la persona tiene debido a la discapacidad, esta debajo del índice de pobreza federal.

Unos ejemplos de documentación de las limitaciones de función sustanciales son:

- Los expedientes médicos tales como psicológicos, psiquiátricos, neurológicos y de un médico de atención primaria (PCP por sus siglas en inglés)
- Los resultados de las pruebas formales aceptables
- Los resultados de la Evaluación para Planificación del Cliente y la Agencia (ICAP por sus siglas en inglés)
- La información en un Programa de Educación Individual (IEP por sus siglas en inglés) o Plan de Apoyo Individual (ISP por sus siglas en inglés)

Si usted o alguien que conoce puede que tenga elegibilidad, llene una recomendación en línea al visitar:

<https://ddd.azdes.gov/dddeligibilityrequest/EligibilityRequirements.cshtml>

Si tiene preguntas, llame de manera gratuita a: 844-770-9500

Los servicios de contrato se financian en parte bajo contrato con el Estado de Arizona (Manual de Operaciones del Contratista del Sistema de Contención de Costos Médicos de Arizona, ACOM por sus siglas en inglés).

Programa y Empleador con Igualdad de Oportunidades • Bajo los Títulos VI y VII de la Ley de los Derechos Civiles de 1964 (Títulos VI y VII) y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (ADA por sus siglas en inglés), Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, Ley contra la Discriminación por Edad de 1975 y el Título II de la Ley contra la Discriminación por Información Genética (GINA por sus siglas en inglés) de 2008; el Departamento prohíbe la discriminación en la admisión, programas, servicios, actividades o empleo basado en raza, color, religión, sexo, origen, edad, discapacidad, genética y represalias. Para obtener este documento en otro formato u obtener información adicional sobre esta política, comuníquese con el coordinador de ADA de la División de Incapacidades del Desarrollo al 602-542-0419; Servicios de TTY/TDD: 7-1-1. • Ayuda gratuita con traducciones relacionadas a los servicios del DES está disponible a solicitud del cliente. • Available in English on-line or at the local office.